

# Gaceta

No. 561

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 23 de mayo, 2019

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

**Sesión Ordinaria No. 3118**

**Modificación de las disposiciones 5.3, inciso b) y 5.10 e incorporación de la disposición 5.9, inciso e), en las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....2**

**Sesión Ordinaria No. 3118**

**Modificación de las disposiciones 5.3, inciso b) y 5.10 e incorporación de la disposición 5.9, inciso e), en las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-089-2019, con fecha de recibido de 13 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la Propuesta “Disposiciones para la Formulación del Tecnológico de Costa Rica para el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2020”, misma que fue avalada por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 05-2019, Artículo 7, del 11 de febrero de 2019.

Las disposiciones 5.6 y 5.7, propuestas por la Rectoría, se transcriben a continuación:

*“5.6 Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios, se definirán de acuerdo con los siguientes términos:*

- b) *El Centro Desarrollo Académico tendrán un fondo especial para capacitación asignado para atender las actividades de formación docente. La cuantificación, es responsabilidad de esta Unidad, en función de las metas y comportamiento de las ejecuciones presupuestarias 2018.*

*“5.7 La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán presupuestados de la siguiente manera: 50% para atender los diferentes servicios de mantenimiento y apoyo que requieren los Laboratorios de la Institución, y el otro 50% para el desarrollo de la investigación y la extensión de la Institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión.”*

3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019, aprobó las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2020.

Las disposiciones 5.6 y 5.7, fueron aprobadas según la propuesta de la Rectoría, adjunta al oficio R-089-2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Propuesta de la Administración según oficio R-089-2019	Acuerdo S. 3111, Artículo 13 del 20 de marzo 2019
5.6 Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios, se definirán de acuerdo con los siguientes términos:	5.9. Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios, se definirán de acuerdo con los siguientes términos:

<p>a) ... a) El Centro Desarrollo Académico tendrá un fondo especial para capacitación asignado para atender las actividades de formación docente. La cuantificación, es responsabilidad de esta Unidad, en función de las metas y comportamiento de las ejecuciones presupuestarias 2018.</p>	<p>a) ... b) El Centro Desarrollo Académico tendrá un fondo especial para capacitación asignado para atender las actividades de formación docente. La cuantificación, es responsabilidad de esta Unidad, en función de criterios, disponibilidad presupuestaria, metas incorporadas en el PAO Preliminar 2020.</p>
<p>5.7 La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán presupuestados de la siguiente manera: 50% para atender los diferentes servicios de mantenimiento y apoyo que requieren los Laboratorios de la Institución, y el otro 50% para el desarrollo de la investigación y la extensión de la Institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión.</p>	<p>5.10. La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario de Posgrados (FSPO): 50% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 50% para los proyectos de investigación y la extensión de la Institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión.</p>

4. Se recibe consulta de la Auditoría Interna, sobre la no incorporación de esa Auditoría dentro de las instancias que tendrán un fondo especial asignado, sugerido en el oficio AUDI-AS-003-2019 "Observaciones a la "Propuesta de las Disposiciones para la Formulación del Tecnológico de Costa Rica para el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2020", que dice:

*"Se sugiere revisar la disposición 5.6, debido a que no se distingue en ésta el presupuesto que requiere el Plan de capacitación de la Auditoría Interna, como un fondo especial, el cual forma parte del Plan Táctico de Capacitación y cuya responsabilidad en función de metas y comportamiento de ejecución corresponde al Auditor Interno.*

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-380-2019, con fecha de recibido 03 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual presenta solicitud de modificación a las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020 del ITCR, según se detalla a continuación:

*"El Consejo de Rectoría en la Sesión N°10-2019, Artículo 7, del 1° de abril del presente año, conoció el oficio VIE-136-19 del Dr. Alexander Berrocal, en el cual plantea una propuesta de modificación al punto 5.10 de las "Disposiciones para la*

*Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020 del ITCR", las cuales fueron aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión N°3111, Artículo 13 del 20 de marzo del presente año.*

*En el oficio supra citado se propone la siguiente modificación:*

***"5.10 La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario Postgrado (FSPO): 15% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 85% para los proyectos de investigación y la extensión de la institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión".***

*En atención a lo anterior, el Consejo de Rectoría recomendó solicitar a la Vicerrectoría de Investigación, revisar los porcentajes propuestos, considerando que asignar un 50% del FDI para mantenimiento de equipo dedicado a la investigación, supone el riesgo de que no se cuente con suficientes recursos para cubrir un alto porcentaje de los*

proyectos de investigación y extensión de la Convocatoria de Proyectos 2020. En razón de lo indicado se recibe el oficio VIE-153-2019, el cual se adjunta, con la nueva propuesta de modificación, que versa:

**“5.10 La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario Postgrado (FSPO): 30% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el**

**otro 70% para los proyectos de investigación y la extensión de la institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”.**

Por lo anterior, se solicita someter a consideración del pleno, la propuesta de modificación del punto 5.10 de las “Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020 del ITCR”. En resumen:

5.10 Vigente, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N° 3111, Artículo 13 del 20 de marzo del 2019	5.10. Propuesta
<p>La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario de Posgrados (FSPO): 50% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 50% para los proyectos de investigación y la extensión de la Institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión.</p>	<p>La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario Postgrado (FSPO): 30% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 70% para los proyectos de investigación y la extensión de la institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p>

## CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 815-2019, realizada el 02 de mayo de 2019, discute lo señalado por la Auditoría Interna y la propuesta supracitada de la Rectoría, y dispuso:
  - a. Elevar al Consejo Institucional una propuesta que explicita la necesidad de otorgar a la Auditoría Interna los recursos requeridos para atender las necesidades de capacitación de esta dependencia.
  - b. Solicitar a la Rectoría el detalle de los criterios técnicos o de

conveniencia Institucional que sustentan el cambio de criterio de la Administración, por cuanto la Comisión de Planificación elevó la propuesta al Pleno, tal cual había sido planteada por la Rectoría, para lo cual se tramita el oficio SCI-332-2019.

- c. Preparar una única propuesta para integrar las variaciones solicitadas a las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al 2020.
2. Se recibe oficio R-517-2019, con fecha de recibido 14 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Ji-

ménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en atención al oficio SCI-332-2019, remite el detalle de los criterios técnicos que sustentan la solicitud del cambio de criterio para modificar el punto 5.10 de la “Disposición para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al 2020 del ITCR”, adjunto al oficio VIE-153-2019, según se detalla a continuación:

*“Según los registros de la VIE el porcentaje para cubrir las necesidades de mantenimiento de emergencia para equipo dedicados a la investigación y extensión en los dos últimos años es el siguiente:*

<b>Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
2017	41.330.150.61	10.99%
2018	52.116.879.71	10.68%

*Claramente es necesario variar las condiciones de formulación del fondo para poder atender, no sólo el mantenimiento correctivo sino también el preventivo, además debe de considerarse los compromisos de los proyectos de investigación y extensión nuevos y los que continúan.*

*Por lo tanto, se sugiere asignar un monto equivalente a máximo un 30% del Fondo de Desarrollo Institucional para mantenimiento preventivo y correctivo de equipo dedicados a la investigación y extensión.*

*La principal preocupación de esta Vicerrectoría, a raíz de las observaciones realizadas por la MAF Campos Brenes, se da porque de mantenerse el criterio de asignar un 50% del FDI para mantenimiento de equipo dedicado a la investigación, se corre el riesgo de que no quedarían suficientes recursos para cubrir un alto porcentaje de los proyectos de investigación y extensión de la*

*Convocatoria de Proyectos 2020, dejando con muy poco margen de acción al nuevo Vicerrector o nueva Vicerrectora de Investigación y Extensión.*

*La propuesta de redacción para el punto 5.10 de las Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020 del ITCR sería:*

*“La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario Postgrado (FSPO): 30% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 70% para los proyectos de investigación y la extensión de la institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”.*

3. En el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 3111, artículo 13, del 20 de marzo de 2019, “Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se consignó erróneamente el texto de la disposición 5.3, inciso b) lo siguiente: “Las plazas financiadas con fondos restringidos y cualquier otra actividad autofinanciable estarán justificadas con las metas del PAO 2020 preliminar”, de forma que se requiere hacer la corrección para que se lea de la siguiente forma:

5.3. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el departamento de Recursos Humanos de la siguiente forma:

- a) ...
- b) Las plazas financiadas con fondos restringidos y espe-

*cíficos estarán justificadas con las metas del PAO 2020 preliminar*

4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 516-2018, realizada el 16 de mayo de 2019, revisa los ajustes requeridos en las “Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional para realizar los siguientes cambios:

- 5.3. inciso b) Las plazas financiadas con fondos restringidos y específicos estarán justificadas con las metas del PAO 2020 preliminar.
- 5.9. inciso e) La Auditoría Interna tendrá los recursos requeridos para atender las necesidades de su Plan Táctico de capacitación. La cuantificación de estos recursos estará en función de las metas incorporadas en el PAO preliminar 2020 y la disponibilidad presupuestaria institucional.
- 5.10. La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario Postgrado (FSPO): 30% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 70% para los proyectos de investigación y la extensión de la institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”.

#### **SE ACUERDA:**

a. Modificar las disposiciones 5.3, inciso b) y 5.10, e incorporar la disposición 5.9, inciso e, a las “Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondientes al año 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”,

para que se lean de la siguiente forma:

- **5.3.** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el departamento de Recursos Humanos de la siguiente forma:
  - b) Las plazas financiadas con fondos restringidos y específicos estarán justificadas con las metas del PAO 2020 preliminar.
- **5.9.** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios, se definirán de acuerdo con los siguientes términos:
  - e) La Auditoría Interna tendrá los recursos requeridos para atender las necesidades de su Plan Táctico de capacitación. La cuantificación de estos recursos estará en función de las metas incorporadas en el PAO preliminar 2020 y la disponibilidad presupuestaria institucional.
- **5.10.** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario Postgrado (FSPO): 30% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 70% para los proyectos de investigación y la extensión de la institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es

potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3118, Artículo 14 del 22 de mayo de 2019.**